856132

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

16 OCT 2024

BUIN,
DECRETO ALCALDICIO N° 3883 / **VISTOS**: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3570** de fecha 26 de septiembre de 2024, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, desde el 27 de septiembre al 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 2041** de fecha 03 octubre de 2024, de la Dirección Desarrollo Comunitario, solicita al Alcalde autorización para aumento de contrato del Servicio de alimentación de albergue municipal, ejecutado por don Luis Moya González, para lo cual adjunta la siguiente documentación:

- **Ordinario N° 789** de fecha 02 de septiembre de 2024, de la Municipalidad de Buin, solicita a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Extensión del Programa Noche Digna, componente 1; Plan Protege calle año 2024 para la Región Metropolitana.
- **Correo electrónico** dirigido a la Municipalidad de Buin, desde el Ministerio Desarrollo Social, confirma solicitud de extensión de plazo ejecución programa.
- **Contrato** suscrito con fecha 21 de junio de 2024, entre la Municipalidad de Buin y don Luis Eduardo Moya González, en el marco del programa Noche Digna
- Componente 1, Plan Protege calle año 2024, para la Región Metropolitana.
- **Cotización** de fecha 02 de octubre de 2024, de don Luis Eduardo Moya González, para albergue municipal.
- **Modificación de Convenio de Transferencia** de Recursos Programa Noche Digna, Componente 1 Plan protege calle para personas en situación de calle año 2024, para la Región Metropolitana.

3.- El **Memorándum N° 731** de fecha 15 de octubre de 2024, de la Dirección Jurídica, emite pronunciamiento respecto de contrato de "Servicio de Alimentación para Albergue Municipal de Buin N° 1 y 2

4.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2219 de fecha 19 de junio de 2024, autoriza la contratación directa del proveedor Luis Eduardo Moya González, para servicio de alimentación para albergues.

5.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2221 de fecha 21 de junio de 2024, se aprueba el contrato suscrito con don Luis Eduardo Moya González por servicio de alimentación Albergue Municipal, Programa Noche Digna.

6.- La Resolución del Alcalde (S) de decretar aumento de contrato de acuerdo a lo informado por Unidad Técnica y Dirección Jurídica.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la **extensión del contrato por 30 días corridos** para proveer el servicio de alimentación en los Albergues Municipales N° 1 y N° 2 de la Comuna de Buin, suscrito con el proveedor **LUIS EDUARDO MOYA GONZALEZ, Rut N°** [redacted], en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos efectuado por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, para la ejecución "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan protege calle para personas en situación de calle".

2.- El valor de la extensión del contrato es por $11.880.000.- (once millones ochocientos ochenta mil pesos) Iva Incluido.

3.- La ampliación del contrato es a contar del vencimiento del plazo original, es decir, el día siguiente al 19 de octubre de 2024.

4.- La extensión del contrato se fundamenta en los Términos de Referencia señalan en su punto décimo segundo que "La Municipalidad de Buin, a través del Alcalde, previo informe favorable de la Unidad Técnica y Dirección Jurídica, podrá modificar el contrato si correspondiere, ya sea por nuevos servicios y/o aumentos o disminuciones, por un máximo del 30% del valor total del contrato primitivo, con el objeto de optimizar los servicios prestados, y siempre que hubiere motivos fundados para ello", idéntica cláusula, se consigna en la cláusula décimo primera del contrato.

Por su parte, se hace presente que el convenio de transferencia de recursos aprobada por Resolución Exenta N° 1342 de 2024, contempla en su cláusula novena letra b), la posibilidad excepcional de ampliar el plazo de la etapa de "entrega de servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, considerando siempre lo dispuesto en las normas técnicas. Indicando, además, que la solicitud deberá ser realizada por el ejecutor y por motivos fundados calificados por la Secretaría Regional Ministerial, en los siguientes casos;

a. Ante la existencia de situaciones excepcionales que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle.
b. Otras eventualidades definidas por la Secretaría Regional Ministerial que se relacione directamente con el objeto del componente Plan Protege Calle.
c. Otras situaciones asociadas a una eventual emergencia sanitaria, catástrofe natural o climática.

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario,** quien propondrá a un funcionario con responsabilidad administrativa, debiendo ser designado como tal por decreto alcaldicio, el cual estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio en particular, de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor; en el evento que no se nombre a un funcionario para dichos efectos, esta función le corresponderá al Director de la Unidad Técnica, según lo establecido en el Punto Décimo de los requerimientos.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

7.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

8.- Impútese los gastos en las siguientes asignaciones de Administración de Fondos:
214.05.96.054.002 "Programa Noche Digna Plan Protege Persona Situación Calle 2023 Octavo Concurso/Dispositivo Albergue 1"
214.05.96.054.002 "Programa Noche Digna Plan Protege Persona Situación Calle 2023 Octavo Concurso/Dispositivo Albergue 2".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIO MUNICIPAL

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ALCALDE

JUAN ASTUDILLO ARAYA
A L C A L D E (S)

JAA. GMG. VZS. apg.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDECO
- SECPLA
- Archivo SECMU.

C:\Users\malep\OneDrive\Escritorio\ESCANER DOCUMENTOS\DECRETOS ALEJANDRA 2024\Aumento Contrato\Aumento Contrato Luis Moya Servicio Alimentación Albergue Municipal.doc